



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A NOMBRE DE FREDDY FRIAS AROS

LOS LAGOS, 18 de Junio de 2015.

VISTOS: Estos antecedentes: El convenio de prestación de servicio, celebrado con fecha 11 de Mayo de 2015, profesional Sr. Freddy Frías Aros, Periodista. La necesidad del servicio, la disponibilidad presupuestaria del presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores, Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

DECRETO AFECTO: N° 236 /

1.- Apruébese, el siguiente convenio de prestación de servicio a nombre del Señor:

Nombre	FREDDY FRIAS AROS
RUT N°	[REDACTED]
Monto Convenio	\$ 11.333.328, pagadero en 12 cuotas.
Periodo Convenio	11 de Mayo del 2015 al 31 de Diciembre 2015.
Funciones	Asesor comunicacional del Municipio y encargado de la oficina de comunicaciones de la Municipalidad.

2.- El gasto que origine el contrato se imputará a la cuenta 215.21.04.04, área de gestión de programas municipales del presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRASE EN CONTRALORIA REGIONAL

MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL

SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

SMR/MSEM/JCG/fff
vfica@muniloslago.cl
DISTRIBUCION

- 1.- Control Decretos
- 2.- Interesado presionar
- 3.- Remuneraciones
- 4.- Carpeta Personal



V.B. CONTROL



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Los Lagos a 11 de Mayo de 2015, entre la I. Municipalidad de Los Lagos, domiciliada en calle San Martín N° 1 de esta ciudad, y la representada por su Alcalde Simón Mansilla Roa cédula de identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio, y el profesional Freddy Frías Aros, Periodista, cédula de identidad N° [REDACTED] de la ciudad de Valdivia, acuerdan lo siguiente:

Primero: La Municipalidad de Los Lagos ha contratado los servicios del Profesional Sr. Freddy Frías Aros, para realizar las funciones de asesor comunicacional del Municipio y como encargado de la oficina de comunicaciones de la Municipalidad.

Segundo: El presente contrato se inicia con fecha 11 de Mayo del 2015 y terminara el día 31 de Diciembre del 2015.

Tercero: El monto de los honorarios que percibirá don Freddy Frías Aros, por sus servicios será la suma total de \$11.333.328 (Once millones trescientos treinta y tres mil trescientos veintiocho pesos) pagaderos en 12 cuotas iguales de \$944.444 (novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) impuesto incluido, debiendo el municipio descontar, retener y declarar el impuesto respectivo. Su pago se efectuará previa presentación por parte del prestador de servicios, de un informe de gestión para el pago respectivo, la que deberá contar con el V° B° del Departamento de Alcaldía o Administración, estando indistintamente facultados para ello, tanto el Alcalde como el Administrador Municipal, en la respectiva boleta de honorarios.

Cuarto: La Municipalidad se compromete a:

- 1.- Proporcionar un espacio físico y equipamiento para desarrollar las labores convenidas
- 2.- Cancelar gastos de pasajes y alimentación cuando, en virtud de sus funciones, deba asistir a capacitación y/o reuniones fuera de la comuna asimilado al grado 12°.

Quinto: Las partes dejan expresa constancia que la celebración del presente convenio de honorarios, se hace de conformidad a lo preceptuado en el artículo 4° de la ley 18.883, por lo que el profesional no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se derivan de éste contrato ninguna relación de subordinación, ni dependencia, o jerarquía que puedan hacer entender que se trata de un contrato de trabajo, como asimismo se deja constancia que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

Sexto: Don Freddy Frías Aros declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7/12/2002 y artículo 42 de la ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y posteriores modificaciones a las normas de probidad administrativa.

Séptimo: Para los efectos de este convenio, se fija domicilio en la ciudad de Los Lagos.

Octavo: Este convenio se firma en 6 ejemplares, uno de los cuales el prestador declara recibir en el acto.



FREDDY FRIAS AROS
C.I. [REDACTED]



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE LOS LAGOS

**DECLARACIÓN JURADA DE PROBIDAD
ART. N° 55 LEY 18.575**

FREDDY FRIAS ANOS
....., cédula de identidad N° [REDACTED]
con Domicilio en..... [REDACTED]....., de la ciudad de [REDACTED]
..... viene en declarar lo siguiente:

QUE, para efectos de lo señalado en el artículo N° 55 de la Ley N° 18.575 de Probidad y conforme a instrucciones de la Contraloría General de la Republica, a través del dictamen N° 24.308 de fecha 24 de Mayo de 2006, cumplo en informar que no existe inhabilidad por parentesco, para ingresar a la administración, ya que no tengo parentesco alguno con ningún Jefe de Departamento o su equivalente. Así mismo con ninguna autoridad de la Comuna.

Declaro bajo Fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son expresión fiel y para constancia estampo mi firma.


DECLARANTE

Los Lagos,